



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **30 de abril de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- AMPLIACIÓN CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ATENCIÓN DEL RECURSO RESIDENCIAL CERRADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, Y APROBACIÓN DEL GASTO PARA EL MES DE MAYO DE 2020

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/7710

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Habiendo sido aprobada la contratación de la empresa ACAI, por Decreto de Alcaldía fecha 31 de marzo de 2020, para que llevar a cabo la prestación de los servicios de atención al Recurso Residencial Cerrado para personas sin hogar, habilitado para cumplir las medidas de confinamiento decretadas con motivo de la declaración del Estado de Alarma, durante el mes de abril con un presupuesto de 15.042,72 €, y dado que el Estado de Alarma continua vigente, sin fecha definitiva de finalización.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone ampliación de la contratación de la empresa ACAI durante el mes de mayo, para la prestación de los servicios de atención al Recurso Residencial Cerrado para personas sin hogar, así como la aprobación del presupuesto para dicho mes, que asciende a la cantidad de **15, 042,72 € (QUINCE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, todo ello en cumplimiento de las medidas de confinamiento decretadas, con motivo de la declaración del estado de Alarma.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,